

Asunto 141/86

The Queen contra HM Customs and Excise ex parte Imperial Tobacco Ltd

(petición de decisión prejudicial presentada por la Divisional Court de la Queen's Bench Division de la High Court of Justice de Inglaterra y del País de Gales)

«Arancel aduanero común — Clasificación de las nervaduras de las hojas de tabaco»

Informe para la vista	58
Conclusiones del Abogado General Sr. Carl Otto Lenz, presentadas el 22 de septiembre de 1987	67
Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 19 de enero de 1988	75

Sumario de la sentencia

Arancel aduanero común — Partidas arancelarias — Clasificación de las mercancías — Clasificación por la Comisión de las nervaduras de las hojas de tabaco como «desperdicios» en el sentido de la subpartida 24.01 B — Conformidad a Derecho

(Reglamento del Consejo nº 97/69, modificado por el Reglamento nº 2055/84; Reglamento de la Comisión nº 3517/84)

A la vista de la amplia facultad discrecional que le confiere el Reglamento nº 97/69 relativo a las medidas que se deben adoptar para la aplicación uniforme de la nomenclatura del arancel aduanero común, la Comisión, al clasificar mediante su Reglamento nº 3517/84 las nervaduras de las hojas de tabaco «flue-cured» de tipo Virginia como desperdicios de tabaco incluidos en la sub-

partida 24.01 B, no sobrepasó los límites de su competencia. Efectivamente, a los fines del arancel aduanero común, el término «desperdicios» no se refiere a objetos carentes de todo valor, dado que éstos, en todo caso, no precisarían de clasificación, sino a productos secundarios de menos valor en relación con otros.